

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**137****MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 296 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Blanco Trapero, contra las empresas “Promociones y Viviendas de Alcorcón, Sociedad Limitada”, “Promociones de Locales y Viviendas de Madrid, Sociedad Limitada”, y “Construcciones y Promociones Provincialcor, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Móstoles, a 20 de octubre de 2010.

Dispongo: Examinadas de hecho el auto y decreto de fecha 6 de octubre de 2010, se aprecia la necesidad de aclararlos en el sentido que a continuación se dice:

«Que la ejecución se despacha contra las empresas demandadas “Promociones y Viviendas de Alcorcón, Sociedad Limitada”, “Promociones de Locales y Viviendas de Madrid, Sociedad Limitada”, y “Construcciones y Promociones Provincialcor, Sociedad Limitada”, y no contra don Raúl Hernández Martínez, que fue absuelto por sentencia de fecha 20 de enero de 2010 dictada en el presente procedimiento.»

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Promociones y Viviendas de Alcorcón, Sociedad Limitada”, “Promociones de Locales y Viviendas de Madrid, Sociedad Limitada”, y “Construcciones y Promociones Provincialcor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 10 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.028/10)